



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 26 de septiembre de 1991

Número 3.390

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1143.- Bando de la Alcaldía sobre el Alistamiento en el Servicio Militar, Reemplazo 1993.

1155.- Declaración de ruina de las viviendas 25 y 27 de la calle Villacampa.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1149.- Notificaciones de actas levantadas en expedientes E-147/91 y S-181/91.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

1150.- Notificación a D. José Toméu Bocardo en Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Juana Espinosa Ginera.

1151.- Notificación a D^a. Sebastiana Carbonell Jiménez en Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Susana León Linares.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1156.- Recurso del Ayuntamiento de Ceuta 4027/91 contra Junta Provincial de Expropiación Forzosa por las de Echegaray 10, 12 y 14, afectas al PERI Recinto Sur.

1157.- Recurso de Super Roma S.A., 3478/91 contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

1138.- Citación a D. Ali Abrakan Touzani en Rollo 390/91, P.D.P. 1252/90.

1139.- Citación a D. Michel Wollaston James en Rollo 401/91 P.D.P. 350/90.

1140.- Citación a D^a. Jaquelim Odete Ode en Rollo 389/91, P.D.P. 1212/90.

1153.- Citación a D. Abdel Hay Oudda en Rollo 254/90, P.D.P. 1422/89.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1142.- Notificación a la Agrupación Deportiva Ceuta en Procedimiento 281/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1137.- Citación a D. Belgazen Herzallah en Juicio de Faltas 312/91.

Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Ceuta

1141.- Requisitoria a D. Ali Saidi en Diligencias Previas 260/91.

1158.- Emplazamiento a D. Emilio Ruiz Olmo en Autos 442/90.

1160.- Notificación a D. Juan Parnáu Llach en Juicio Ejecutivo 460/90.

Juzgado de Primera Instancia Numero Tres de Ceuta

1144.- Citación a D. Boujemaa Namouya en Juicio de Faltas 487/91.

1145.- Citación a D. El Hassan Sedik en Juicio de Faltas 487/91.

1146.- Citación a D. Mohamed Buchai Atach en Juicio de Faltas 488/91.

1147.- Citación a D. Mohamed Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 487/91.

1148.- Citación a D. Abdelali Abdclkader en Juicio de Faltas 487/91.

1154.- Emplazamiento a D^a. Lucía Moreno Galdeano en Juicio de Divorcio 224/91.

Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Algeciras

1159.- Requisitoria a D. Juan Antonio Zurita Ruiz en P.A. 167/91.

ANUNCIOS PARTICULARES

1152.- Extravío de Libro de Calificaciones Escolares y Título de Graduado Escolar a nombre de D^a. Ana María Seco Venero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1137.- D. José M^a. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas 312/91 seguidos contra D. Belgazen Herzallah por una falta de C. Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 16 de octubre a las 12'35 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial* de esta Ciudad".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Belgazen Herzallah, expido la presente en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

1138.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 390/91 del Procedimiento Diligencias Previas 1252/90 del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Ceuta, por supuesto delito de robo contra D. Mustafa Al-Lal Ahmed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Ali Abrakan Touzani, nac. en Tetuán, 1969, h. Abdelkader y Tahma, Pte: F-463592 y D. Ali Izariahi, nac. Tetuán, 1969, Pte: F-356227, ambos vecinos de su país de origen, sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de octubre a las 10'30 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos arriba indicados, expido en Ceuta, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL MAGISTRADO-JUEZ.

1139.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 401/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 350/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia intimidación grado frustración, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Michel Wollaston James n/Adelaida (Australia) el 10 de junio de 1.970 h/ Dr. Ross A. James y Mrs. C.W. James, titular de pasaporte de su nacionalidad D-1156581 con domicilio en Australia, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de octubre a las 12'20 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente

mencionado, expido el presente en Ceuta, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1140.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 389/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 1212/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo grado tentativa, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D^a. Jaquelim Odete Ode n/ Gleize (Francia) 18-11-36 h/ Alfred y Marie Laure vecina de Cabo Negro (Marruecos) B.P. 438 Tetuán, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de octubre a las 10'20 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1141.- Ali Saidi, n/ Bruselas (Bélgica) de nacionalidad marroquí, n/ 14-09-67, h/ Saidi y Bakkioui, Ppte. marroquí n^o 296510, d/ 1180-UCCLE BT-Bruselas, C/ R. Carre Cassimans n^o 2.

Y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas n^o 260/91 por delito de C.S.P. y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a once de septiembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1142.- El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento sobre Cantidad número 281/91, seguidos a instancia de D. Francisco Conejo Arroyo, contra la Agrupación Deportiva Ceuta y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la resolución siguiente:

"Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sra. Bastante González.- Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito y copias únase a los autos de su razón. Visto el domicilio desconocido de la empresa demandada cítesela mediante edicto a través del *Boletín Oficial* de la Ciudad para que comparezca al acto de juicio señalado para el próximo día

veintidós de octubre a las 10'10 horas de la mañana, para lo cual librese el oportuno oficio. Se tiene por parte en el procedimiento al Fondo de Garantía Salarial como señala el art. 23.1, de la L.P.L. Cítese a D. Francisco Conejo Arroyo, para que comparezca al acto de juicio para el día señalado.- Lo mandó y firma S. Sª. ante mí el Secretario que doy fe. M/ María de las Nieves Bastante González.- Ante mí.- Juan Arturo Pérez Morón.-

Y para que sirva de notificación en forma a la Agrupación Deportiva Ceuta, libro la presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1143.- Para la inscripción en el alistamiento del año 1.992, reemplazo 1.993.

D. Francisco Fraiz Armada, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 611/1.986, de 21 de marzo, que desarrolla la Ley 19/1.984, de 8 de junio, del Servicio Militar, todos los españoles varones, cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1º de enero de 1.974 hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambos inclusive, tienen la obligación de realizar en este Ayuntamiento su inscripción, a efectos de Alistamiento en el Reemplazo de 1.993.

Esta inscripción será llevada a cabo por cada mozo, de manera personal, o bien por delegación en otra persona, o por correo certificado, en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia habitual, afectando tanto a los nacidos en esta localidad como a aquellos que, no siendo ésta su naturaleza, tengan fijada su residencia en esta plaza.

Será trámite obligatorio, para efectuar la inscripción, que el interesado aporte fotocopia del Documento Nacional de Identidad, por ambas partes, separadas, que han de formar parte en su expediente.

Los individuos comprendidos en el presente Bando, que se encuentren prestando servicio en las Fuerzas Armadas, deberán hacer su inscripción según las normas anteriormente expuestas, debiendo presentar un certificado de permanencia en filas, expedido por el Jefe de su Cuerpo.

Asimismo, los individuos pertenecientes a la Matrícula Naval, deberán inscribirse en este alistamiento, sin perjuicio de que en su día pasen a prestar servicio en dicho Ejército.

Los que hayan adquirido la nacionalidad española y estén comprendidos entre los 18 y 33 años de edad, ambos inclusive, cualquiera que sea su situación militar en el país de origen, deberán inscribirse en el Ayuntamiento correspondiente a su lugar de residencia habitual, si es que no lo han efectuado con anterioridad a la publicación de este Bando.

Por conveniencia de los interesados, se hace recomendable que aquellos que se consideren "no aptos", por padecer defecto físico o psíquico, presenten algún documento explicativo de la incapacidad que padezcan; así como los que se consideren con derecho a solicitar prórroga de 2ª clase (estudios), habrán de presentar un certificado expedido por el Centro Universitario o Escolar correspondiente, acreditando los estudios que realizan o, en su caso, el recibo de haberse matriculado.

El plazo legal para hacer la inscripción será el comprendido desde el día 1º de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año 1.991, pasado el cual los que hayan omitido esta obligación incurrirán en las sanciones previstas en el

artículo 43 de la Ley del Servicio Militar (multa equivalente a cuatro unidades del salario mínimo interprofesional).

Para la interpretación correcta del contenido de este Bando, existe un servicio de información en el Negociado de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sito en el Cuartel del Revellín (Policía Local), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 17 de septiembre de 1.991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1144.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 487/91 por hurto, por la presente cito a D. Boujema Namouya, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de septiembre y hora de las 10:50 en calidad de denunciante al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1145.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 487/91 por hurto, por la presente cito a D. El Hassan Sedik, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de septiembre y hora de las 10:50 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1146.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 488/91 por hurto, e incendio, por la presente cito a D. Mohamed Buchai Atache, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de septiembre y hora de las 10:40 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1147.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 487/91 por hurto, por la presente cito a D. Mohamed Ahmed Mohamed, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de septiembre y hora de las 10:50 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1148.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 487/91 por hurto, por la presente cito a D. Abdelali Abdelkader, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de septiembre y hora de las 10:50 en calidad de denunciado al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán

presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 12 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
de Ceuta

1149.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-147/91	Estructuras González Trujillo	50.500
E-181/91	TI COMO, S.L.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo, con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 16 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Ceuta

1150.- Por el presente se notifica a D. José Toméu Bocado, interesado en el expediente del recurso de alzada interpuesto por Dª Juana Espinosa Giner, contra resolución de la Dirección Especial del M.O.P.T. en Ceuta de fecha 15-03-91 y recaída en el expediente de desahucio administrativo instruido por el Ayuntamiento de Ceuta, en relación con la vivienda de protección oficial y promoción pública, sita en Bda. Los Rosales, portal 13, bajo A.

Dado que el interesado en dicho procedimiento, se encuentra en ignorado domicilio, se hace pública, de conformidad con el art. 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución dictada con fecha 02-09-91, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el citado recurso y que dice literalmente así:

"Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dª Juana Espinosa Giner, contra resolución de la Dirección Especial del Departamento en Ceuta de Fecha 15 de marzo de 1991, por la que se acordó resolver contrato suscrito con el Ayuntamiento de dicha ciudad por D. José Toméu Bocado, titular beneficiario de la vivienda municipal de protección oficial, sita en Ceuta, Barriada "Los Rosales", portal 13, bajo-A, y el consiguiente desahucio de la misma a la citada señora; manteniéndose en todos sus términos, el acuerdo impugnado." En ceuta, a 16 de septiembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

1151.- Por el presente se notifica a D^a. Sebastiana Carbonell Jiménez, interesada en el expediente del recurso de alzada interpuesto por D^a Susana León Linares, contra resolución de la Dirección Especial del M.O.P.T. en Ceuta de fecha 7-02-91 y recaída en el expediente de desahucio administrativo instruido por el Ayuntamiento de Ceuta, en relación con la vivienda de protección oficial y promoción pública, sita en C/ Vasco Núñez de Balboa, portal 1-1^a izquierda.

Dado que la interesada en dicho procedimiento, se encuentra en ignorado domicilio, se hace pública, de conformidad con el art. 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución dictada con fecha 02-09-91, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el citado recurso y que dice literalmente así:

"Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Susana León Linares, contra resolución de la Dirección Especial del Departamento en Ceuta, de 7 de febrero de 1.991, por la que se acordó que procede el desahucio de D^a Sebastiana Carbonell Jiménez, como titular de la vivienda objeto del expediente y procede asimismo, el desahucio y consecuentemente el desalojo de dicha vivienda de D^a. Susana León Linares; confirmándose en todas sus partes el acuerdo impugnado."

En Ceuta, a 17 de septiembre de 1.991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

PARTICULAR

1152.- Extraviado el libro de Calificaciones Escolares y Título de Graduado Escolar a nombre de D^a. Ana María Seco Venero se publica este anuncio, en cumplimiento de lo prescrito en la Ley y, caso de que apareciesen, se ruega comunicarlo al teléfono 50-15-98.-La interesada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal de Ceuta

1153.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 254/90 del Procedimiento Diligencias Previas 1422/89 del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por supuesto delito de robo contra D. Mustafa Al-Lal Ahmed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Abdelhay Oudda, nac. en 1949, en Tetuán, Marruecos, hijo de Oumiceltoun y Said, vecino de Bruselas, 416-C ChdaseMBER 1180, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 23 de octubre a las 10'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 18 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1154.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar la

demandada D^a. Lucía Moreno Galdeano para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra ella ha sido interpuesta por D. Francisco Javier Llopis Luque, representado por la Procuradora Sra. Herrero sobre divorcio y la que se sigue en este Juzgado bajo el Juicio de Divorcio 224/91. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D^a. Lucía Moreno Galdeano y su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad expido el presente que firmo en Ceuta a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1155.- El Concejal Delegado de Urbanismo en su Decreto de fecha 3-4-91 dispuso la incoación de expediente para declaración de ruina de las viviendas sitas en C/Villacampa n^o 25 y 27 de esta Ciudad, así como trasladar informe técnico a los interesados para que en el plazo de 15 días aleguen y presenten las justificaciones pertinentes.

Dado que los propietarios son desconocidos, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo que el plazo comienza a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo.

Ceuta, 19 de septiembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- V^o. B^o. EL ALCALDE PRESIDENTE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1156.- Se anuncia la interposición del recurso número 4027/91 formulado por el Ayuntamiento de Ceuta, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de Ceuta de fecha 8 de marzo de 1.991, que acordó el justiprecio de la expropiación efectuada por la Corporación Municipal en finca sita en C/ Echegaray, 10,12, y 14, en cumplimiento del P.E.R.I. "Recinto Sur" y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- V^o. B^o. EL PRESIDENTE.

1157.- Se anuncia la interposición del recurso número 3478/91 formulado por Super Roma, S.A., contra Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 6-6-91 desestimatoria reposición contra anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de Julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1158.- En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en los autos 442/90, que se siguen en este Juzgado a instancias de Dº. Dolores Pitalúa Ballesteros, representada por el Procurador Sr. Israel Laredo y defendida por el letrado Sr. Cerdeira, por la presente se emplaza al demandado D. Emilio Ruiz Olmo, a fin de que conteste la demanda interpuesta, por término de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, siguiendo el procedimiento su curso y sin volver a emplazarlo, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y documentos.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para el emplazamiento del demandado, expido y firmo la presente en Ceuta, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Tramitándose el presente procedimiento por el turno de oficio.- LA SECRETARIA.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Algeciras

1159.- D. Manuel María Estrella Ruiz, Magistrado-Juez de lo Penal Número Dos de Algeciras.

Por la presente requisitoria que se expide por haberse acordado en P.A. 167/91 sobre robo, se cita y llama a D. Juan Antonio Zurita Ruiz, hijo de Sebastián y de Araceli, nacido el 6-5-54 en Ceuta, de estado civil casado, de profesión repujador cuero, domiciliado últimamente en Pasaje Alhambra, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión bajo apercibimiento, si no

lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Algeciras, a 16 de septiembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1160.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 460/90, a instancia de Compañía Mercantil Cerámica Syre S. A., representada por la Procuradora Sra. Barchilón, bajo la dirección del Letrado, Sr. de la Rubia, contra D. Juan Parnáu Llach, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Parnáu Llach y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Compañía Mercantil Cerámica Syre S. A., de la cantidad principal de 164.286 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta, a 20 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual.....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA